

RESOLUCION No.29-98 (COMIECO XI)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO

1. Que el Comité de Política Arancelaria, en sus reuniones celebradas en Guatemala, Guatemala, el día 21 de septiembre; Managua, Nicaragua el 25 de noviembre y San José, Costa Rica, el 15 de diciembre del año en curso, conoció las solicitudes de modificación al anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, presentadas por los Estados Parte;
2. Que como resultado de sus deliberaciones, el Comité de Política Arancelaria elevó a consideración de este foro, una propuesta de modificación al anexo A del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala); y 6,7,9,12,15,22,23 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, conforme se consigna en el Anexo de la presente Resolución, el cual forma parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
2. La presente Resolución entrará en vigencia treinta días después de la presente fecha y será publicada en los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 18 de diciembre de 1998

Samuel Guzowski
Ministro de Comercio Exterior, Economía
Industria y Comercio de Costa Rica

Eduardo Ayala Grimaldi
En Representación Ministro
de El Salvador

Juan José Serra
Ministro de Economía
de Guatemala

Hernán Erazo
En Representación del Ministro de
Industria y Comercio de Honduras

Noel Sacasa Cruz
Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua